DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10929
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER10744

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Comunidad**
CAT	3	MÓVIL	8	
FECHA	23 de Junio de 2017	HORA	10:51 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Carrera 10 Este No. 28A-11 Sur	**ÁREA DIRECTA**			90 m^2		
BARRIO	Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas)	**POBLACIÓN ATENDIDA**			10		
UPZ	32 – San Blas	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	8	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0002ZOMR	**OFICIO REMISORIO**			CR-28273		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daños Leves

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas), fue legalizado mediante la Resolución No. 22 del 07 de Febrero de 1963, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta categorización de Amenaza Media por movimientos en masa.

4. LOCALIZACION



Figura 1. Localización del predio de la Carrera 10 Este No. 28A-11 Sur, en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del SINUPOT)

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 23 de Junio de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 10 Este No. 28A-11 Sur, encontrando viviendas de uno (01) a tres (03) niveles construidas en material de recuperación, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en algunos casos con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y/o zinc y en otros casos presentan losas en concreto como estructura de cubierta.

En el predio de la Carrera 10 Este No. 28A-11 Sur, se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería simple, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de asbesto cemento soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma; vivienda que en términos generales

presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre.

Al momento de la inspección visual, se evidencian fisuras de tendencia vertical y horizontal en algunos muros de cerramiento y divisorios de la vivienda, con aberturas cercanas al milímetro y longitudes que oscilan entre 0.50 metros y 1.50 metros, así como humedades en la parte inferior de los muros del primer nivel.

Se resalta que al costado oriental del predio, se adelantan obras por parte de la EAB-ESP, consistentes en instalación de redes y adecuación de espacio público, observando que debajo de la vivienda hay un flujo de aguas, las cuales por su olor y color pudieren corresponder a aguas servidas; situación que pudiere relacionarse a daños en redes internas de la vivienda o daños en redes a cargo de la EAB-ESP, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Entre las posibles causas por las que pueden estarse presentando los daños en la vivienda, se encuentran las deficiencias constructivas que presenta, los asentamientos que ha experimentado la misma desde su construcción a la fecha, o los flujos de agua identificados; lo que con base en la inspección visual no es posible determinar.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO

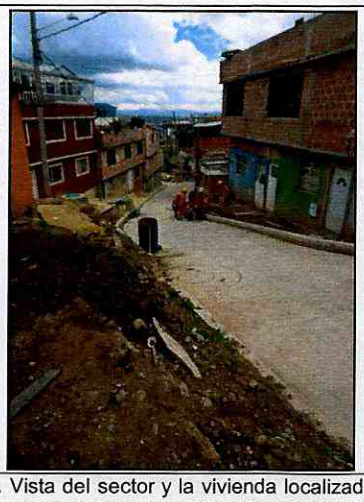



Fotos 1 y 2. Vista del sector y la vivienda localizada en el predio de la Carrera 10 Este No. 28A-11 Sur, en el Barrio El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

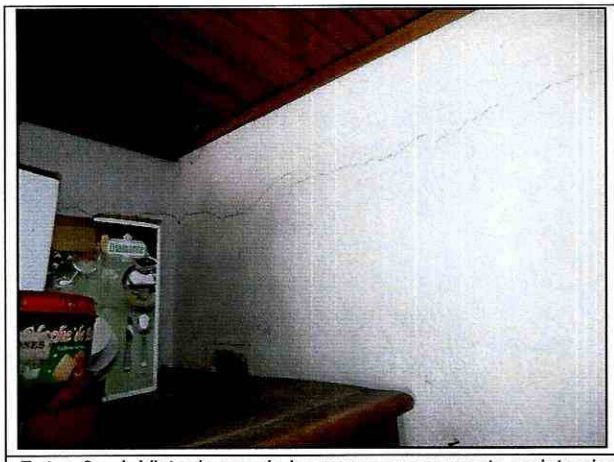



Fotos 3 y 4. Vista de uno de los muros que presenta agrietamientos, así como las humedades en los muros del primer nivel.



Fotos 5. Vista del sector donde se presentan los flujos de aguas servidas.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual del predio de la Carrera 10 Este No. 28A-11 Sur, en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este No. 28A-11 Sur, en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este No. 28A-11 Sur, en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en la misma, ni por el flujo de aguas servidas identificado bajo la misma.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en el predio evaluado (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la vivienda evaluada, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en las mismas, el responsable y/o responsables de la edificación, deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el de la Carrera 10 Este No. 28A-11 Sur, en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la misma. Acciones que se recomienda adelantar con apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 10 Este No. 28A-11 Sur, en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal, realizar la revisión y el mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas y prevenir daños y/o posibles fugas en estas, situación que posiblemente se relacione al flujo constante de aguas servidas identificadas.

- A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAB: establecer el origen y destino del flujo de aguas identificadas por debajo de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 Este No. 28A-11 Sur, en el Barrio Urbanización El Ramajal (Granjas y Huertas) de la Localidad de San Cristóbal y determinar por medio de análisis de ingeniería sí se está presentando algún tipo de afectación en la misma.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co